

882/29

882/29

7
Año de 1778.

Orden de la Cam.^a para q. esta
Audencia informe en la inre.^a de
d.ⁿ Bernardo Dolz de Corpó, y Mu-
ñoz Regidor de Albarracín, y veci-
no de Teruel, en que solicita Cedula
de Prehemerencias.

q. se acuerda
por la cam.
y el informe

Señor Vencero

R. H.^{do}
cu.

por
Albarracín

Secr.^o
Sebar.

Copia

2

Enñor = D. Bernardo Dolz & Obispo, y Juñior de-
cino de la Ciudad de Teruel Reino de Aragón a S. M. con
su mayor atención expone: Que habiendo servido treinta
años una Plaza de Regidor en la de Albarracín a causa
de sus intereses, y salud, mudó a fines del año, proximo pa-
sado su Casa y familia a esta de Teruel: En cuya aten-
ción = A. O. M. suplica se sirva mandar se le despache
Cedula de preeminencias paraq. se le mantenga en el go-
ze de dñ. Plaza de Regidor, con la obligación de asistir a
los Ayuntamientos siempre q. se halle en dñ. Ciudad de
Albarracín, donde así por su cercanía, como por sus intere-
ses tiene precisión de pasar, y permanecer muchas veces
y temporadas; y si esto no fuere, el R. agrado de S. M. se
sirva de luego conferir dñ. Plaza a quien fuere el supe-
rior agrado de S. M. cuya gracia espera. Teruel y Ju-
nio 20 de 1778. = D. Bernardo Dolz & Obispo, y Juñior de-

Ante mi

S. O. N. Antonio Manso

El Conde de Val de Llanos

Handwritten text, likely a signature or name, written in cursive script.



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUINTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.

Auto
S. S.
Prep.
Vega
Verguia
Villava
Vizcain
Vizcain
Vizcain

A T
Laxap, Julio nueve de 1778. Aca. Gen.

Obedecere la orden de la Camara
que expusiera la Carta que antecede en
fecha tres de este mes. En quanto a su
cumplimiento el Corregidor, y Ayun-
tamiento de la Ciudad de Albarracin
Informen separadamente sobre el
contenido del memorial de D. Bern-
nardo Dolz de Egea, y suñon en que
solicita cedula de preheminencia
para asistir a los Ayuntamiento
siempre que se halle en otra ciudad
de Albarracin.

Nota: En Tex. p.^{ta} se encierró la Carta de
den començ.^{ta} al Conxep.^{to} Albarracín

Mui Cmo: Con la & S. & T. al
corriente, he recivido la Copia de la
Representacion hecha a S. M. p.^{ta} D.^{no} Dex-
nando Dolz & Espejo, Secano de Texuel
y Regidor desta & Albarracín;
Y para el Conxepo inmediato, cumplida
este Ayuntamiento y lo, con el informe
q. se nos pide.

Dios que. a N.^{ra} m.^{ra} am.^{ra}
Albarracín y Agosto 15 de 1778

Alm. de Texuel
aff. D.^{no} Dex.
1778

Ricardo Campesano
1778

D.^{no} Josef Sebastian y Ortiz

usi a ...

N^{ro} 5. mio: Debuelto la Copia al

quem^l presentado por D.ⁿ Bernardo
Dolz Regidor de esta Ciudad, y leino
de la de Teruel, a la h.^l Camara p.
q.^{ve} le conceda h.^l Cedula de hehe-
minencia, con mi suplico, y el de los
Capitulares de esta Ciu.^d para q.
se sirva ~~h.~~ dar Cuenta a los ss.
al h.^l Acuerdos.

N^{ro} 5. on puc. a ~~h.~~ m. a.
Abarracin y Agosto 29 de 1778

M. de la Cruz
aff. M. de la Cruz

Franz de la Cruz
F

D.ⁿ Tar Sebastian, y oñar

gracia expen-

usi a

Señor: D.ⁿ Bernardo Dolz de En-
pejo y Muñoz vecino de la Ciudad de
Texuel reyno de Aragon à V.M. con mu-
cha atención expone: Que havien-
do servido treinta años una Plaza
de Regidor en la de Albarracin à cau-
sa de su interese, y salud, mudo à
fines del año proximo para do vi-
lana y familia à esta de Texuel: En-
cua atención: A V.M. suplica se sir-
va mandar vele despache Cedula de
preheminencia para que vele man-
tenga en el goze de dicha Plaza de Re-
gidor con la obligacion de asistir
à los ayuntamientos siempre que
se halle en dha Ciudad de Albarracin,
donde asi por su cercania co-
mo por su interese tiene precision
de parax, y de permanecer muchas ve-
ces; y temporadas; y si esto no fuere al
pl.^o agrado de V.M. sirva desde luego
confexir dha Plaza a quien fuere del
superior agrado de V.M. cuya
gracia espera. Texuel, y Junio

2o. de 1778: D.^{no} Bernardo Delz
Espejo, y Muñoz



Señal marañón.

SELO QVARTO, VENTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCHO

En
enor

Como
en S.

Cumpliendo el Ayuntamiento de la Ciudad de
Albarracín con el Informe q.^{te} le esta man-
dado dar, sobre la Representación hecha a
S.^{ma} y S.^{ss} de R.^{ta} Camara, por D.^{no} Bernar-
do Delz de Espejo, y Muñoz Vecino de la
Ciudad de Teruel, y Regidor perpetuo de esta:
Cierta todo su contenido, y por su Interes
y salud, mudó su Domicilio en el año pasado
a la Ciudad de Teruel; viéndola como lo es
Acordaron de q.^{ta} S.^{ma} se sirva concederle
la Cedula de Preeminencia q.^{ta} solicita,
para q.^{ta} se le mantenga con los Honores
q.^{ta} le corresponden, y obligación de asistir
a los Ayuntam.^{tos} siempre q.^{ta} se halla en
esta Ciudad, para q.^{ta} manifestar la
asi a S.^{ma}, por ver como lo es

Acordador a q. se le concede la
Gracia q. solicita. Que es quanto en la
Ciudad puede disponer a V.C.

Yo el Rey a 12 de
Nov. de 1778. En su mayor Grandeza. Alvarna-
cin, y su Condestable 28 de 1778.

Thomas Havana
Hoyuila

Francisco Indun y repulbe

Por Alvarna

Cedra Am. Gomez de la Cruz



Teñite maravedis.

SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.

Yo el Rey a 12 de
Nov. de 1778.

En Obsequio m. to del Orden de V.C. dima-
nado del Supremo Consejo de la Camara
p. q. informel sobre el contenido de la
Representacion hecha p. D. n. Bernar-
do Doba de Copeo, y su hijo, Caballero
reg. or. respectivo de esta Ciudad, y Decano de
la de Teruel, quien solicita h.ª Cedula
de Preeminencia p. que se le mantenga
en el goze de la Plaza de Reg. or. de
esta Ciudad, con la obligacion de asistir
algun Ayuntamiento por q. se halle
en ella, devo hacer pnce a V.C. que es
Acordador el nombrado D. n. Bern. do de
que S. Mag.ª le conceda la h.ª Cedula
de Preeminencia que solicita, por haver
servido su Copleo de Regidor, por mas

treinta años, y cumplido exactamente con
su Obligacion, siendo muy conveniente a es-
ta Ayuntamiento, tener un individuo de la
aplicacion, celo, y desinterés, e inteligencia
practica en todos los asuntos ocurrieren,
qual es el expresado D.ⁿ Bernardo, y demás
Prepadas naturales poco comunes; esto no
obstante V.C. dispondrá lo q. fuere
de su superior agrado.

Nro. Señor que. a V.C.
m. an. Albarracín y Agosto 29.
de 1778

Con.^{mo} Señor.

Vicente Lampén Ferrer

ciudad de Albarracín
para el despacho de su oficio
SEDE DEL GOBIERNO, TANTO DE MIL
SELECCIONES A SESENTA
OCHO. mo. S.^o

El Fiscal de S. M. envia el Exped. de
Informe ala R. Camara en razon de la inman-
cia introducida en la misma q. D.ⁿ Bernardo Dole
de Exep. y Munos Regidor de la Ciudad de Al-
barracín, y como de la de Teruel en q. se le ha co-
nula de la de Teruel para q. se le mantenga en el
goce de su Plaza de Regidor con la obligacion de
asistir a los Ayuntamientos siempre q. se hallen
en la Ciudad de Albarracín, y quando a esto lugar
no haia de confiar este oficio a otro sugeto: En-
tende q. S. E. hendo verido poder mandar q. el Con-
regidor y Ayuntamiento de esta Ciudad de Albarracín
en informe sepan a dar a este R. Acuerdo, dentro
del term. q. tenga a bien presxante, de q. numero
de Regidores actuales se compone el Ayuntamiento,
y si serán bastante para desempeñar
con toda puntualidad las obligaciones q. por su oficio
de Regidor les incumbe sin que el Comar. ni el Pu-
blico de esta Ciudad de Albarracín sufra el mas mi-
nimo perjuicio aun quando se le conceda al nom-
brado D. Bernardo Dole de Exep. y Munos

la Cedula de Preeminencia q. voluta
U. E. heredo ve dev. resolver lo q. fuere con
mayor agrado, y mas en fin que pde de la La.
agosto y setiembre 25 de 1778

Se haga entodo como lo acae el Fiscal
Vista de la Cedula en su plaza que antecede
Almoxarife

Para satisfacer el R. Aui. de esta
tud. a una orden del Supremo
Consejo de la Cam. Cong. de la La.
Se dirixio a vm. en 7 de Mayo del año
mas cerca pasado la carta acor
dada correspond. a efecto de q. vm.
y ere Ay. to informasen separa
dam. te sobre el contenido del Me
morial de don Bernardo Dobz a
Espejo vez. de la cui. a tener y re
gion de Albarrasin, en q. solicita
R. cedula de preeminencia para q.
q. se le mantenga en el goze de la
plaza de Regidor, con la obligacion
de arrendar al Ayuntamiento. nempu
q. se alle en sta cui. a Albarrasin,
y q. a esto no haya lugar, se con
pene la plaza de Regidor a otro
sugero; Cuyos informes se remite
ron con fechas de 28. y 29 del propio
mes.

Por tanto en vista de este Co
ped. y de lo q. expuso el Fiscal a su
semando, q. vm. y el Ayuntamiento

de era Cui.^{da} volbrieren a informan
separadament. annos aun bule torn
de q.^{to} numero a Regiones xerminan
se compone actualm.^{te} tho Ayunta
mientos, y si dexan bastantes para
desempenar con toda puntualidad la
obligas.^{es} q. por su oficio a Region
in cumbre, ring.^o el comun, ni el pue
lo de sta Cui.^{da} Albarracin sienta e
mas minimo perjuicio, aung.^{do} se le
conceda al nominado J.ⁿ Bernar
Dolz a Espejo la cedula de prehem
nencia q.^{ta} solicita.

De esta examinacion a
Actu.^{do} se origio por el correo de 1.^o de
octubre la carta acordada conserpon
q.^{ta} viniera se habia examinado. La
ha xuelto se participe a nudo a fin
de q.^{ta} vm. sirponga se elabore y remita
el segundo por vm y el Ay.^{to} de ora Cu
el segundo informe, q.^{ta} respectivamente
sepide y arriba ba examinado, exera
en el entretanto a brio al nuevo a or
carta p.^{ra} mano al J.ⁿ Reg.^{te} p.^{ra} dar cuenta

Don que do
m.^{re} an.^{do} Tarag.^{ta} y En.^o 23 de 1779.

J. gn. f.^{te} Sampen.

M.^{re} E.^{re} P.^{re} a.^{re} mang.^{do}

Unos los informes pedidos por el
R.^o Acuerdo, q.^{ta} estan mandados
dar por Carta de 23. de Enero
anterior, sobre la Retencion de
J.ⁿ Bernardo Dolz Regidor de
la misma, para q.^{ta} se sirva V.^{ra}.
dar cuenta en Dho. R.^o Tribunal.

Don que a V.^{ra} m.^{re} an.^{do}
Albarracin y Feb.^{ro} 6 de 1779

Plom. del. Crum.
aff. Oblig. de Ver.
Vicente de la Cruz

J.ⁿ J.ⁿ J.ⁿ Sebastian y otros



Diezete maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
SEISCIENTOS Y SESENTA
Y NUEVE.

mo. or.
n. 5.

Señor

Por no haber Recivido la Carta acordada a
V. C. de quatro de Octubre proximo, para que por
mi y este Ayuntamiento se toviere a informar
sepanadav. dentro de un breve termino a que
Numero de Regidores se compone actualm. este
Ayuntamiento, y si sean bastantes para de-
sempeñar con toda puntualidad las obligacio-
nes q. por su oficio a Regidores les incumben,
sin q. el Comun, ni el Publico de esta Ciudad
sienta el mas minimo perjuicio, aun quando
se le conceda a D.º Bernardo Dolz a Cospe
la Cedula de Preeminencias q. solicita: En
cumplimiento de la q. he Recivido con fha. de
veinte y tres, por el Correo de veinte y nueve de
Enero; debo hacer presente a V. C. q. el Num-
ro de Regidores a q. se compone este Ayuntam-
to es el de seis, con inclusion de D.º Bernardo
Dolz, Residentes todor en esta Ciudad, Person-
as Abiles, e Idoneas, y de toda integridad

Celo, y aplicacion al Desempeno de su Em-
pleo de Regidor, y q. segun el corto numero
de Vecinos q. se compone esta Ciudad
y el buen manejo que en todas sus De-
pendencias se observa por cada uno de
sus Capitalanes, y muchos años q. D.ⁿ Bernar-
do Dola ha exercido este su Empleo:
Entiendo, q. es merecedor a q. se le conceda
la gracia en los terminos q. la solicita;
y q. los cinco Regidores son suficientes p.
desempenar con llena puntualidad to-
das las obligaciones que por sus officios
Regidores les puedan ocurrir: Esto no
obstante V.C. dispondra lo q. Quere de
su Superior agrado.

Yo. V. que. a V.C. m. an.
Albarracin y Febrero 1 de 1779

Enm. Vinos.

Recom. Don Pedro Ferrer

4
Para satisfacer el p.^{to} Acuerdo
a una orden del Supremo Consejo
de la Camara con que se halla:
Haremos lo que S. y el Ayunta-
miento de esta Ciudad Informen
^{reparadamente} con la posible brevedad, sobre el
contenido del memorial, de que
es copia el adpunto de D.ⁿ Bernar-
do Dola de Exepso vecino a la Ciudad
de Teruel y Regidor de la de Albarracin
en que solicita Real Cedula
de preheminencia para que se le
mantenga en el goze de dicha Pla-
za de Regidor con la obligacion
de asistir a los Ayuntamientos
siempre que se halle en dha Ciudad
de Albarracin, y quando si esto
no haya lugar se confiera dicho
oficio de Regidor a otro digno.

Lo que participo á S. paxam
inteligencia, y cumplimiento, y
del recibo desta expesa aviro por
mano del señor Regente para
dar cuenta.

Por D. Juan de S. m. a.
Tarazona Años 75. de 1778.

S. D. N. S. D. Vicente Sampedo.



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y NUEVE.

Señor
Como S.

Por el Cavallero Corregidor de esta Ciudad
se ha presentado en Ayuntamiento el orden
de V.C. de veinte y tres de Enero proximo q.
recibo en veinte y nueve del mismo, para q.
imprime la Ciudad denos el mayordomo ten-
nido del Numero de Regidores q. se compo-
ne actualm^{te} este Ayuntamiento, y q. se venan
bastante para desempeñar con toda puntua-
lidad las obligaciones q. por nuestro oficio nos
incumbe, segun el comun, ni el publico de
esta Ciudad sientan el mayor perjuicio
aun quando se le conceda a D. Bernardo
Dela la Cedula de Preeminencia q. solicita.
En cuya inteligencia este Ayuntam.^{to} que
se compone en el dia de cinco Capitulanes
entiende ser bastante para el desem-
peño de todo lo q. pueda ocurrir, y q.

D.ⁿ Bernardo Dolz por lo mucho que
ha servido en su Empleo, y desempeñado to-
das las obligaciones, y Comisiones q^e le han sido
confiadas, es merecedor a que la piedad de
Nro. S.^o le conceda la Cedula de Prehe-
minencia q^e solicita, asistiendo a el Ayun-
tamiento, siempre q^e se le llame, y las ex-
pensas lo necesite.

Nro. S.^o que a V. C. m. an. Al-
barracin y su Conventorio de Teñero
1779=

Vicente Camporomen Thomas Navarro
D. P. Luis Andreu y pulido

Dr. Juan Sanchez
Montesdey Villanova

Dr. Miguel Navarro de Benavente

Al Albarracin

Al dho. Al. Gomez en dho. q^e
[Signature]



Para despachos de oficio quatro dias.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
TENTA Y NUEVE.

El Fiscal de S. M. envia del Exped. de Informe al
P.^o Cam. en razon de la in. introducida en la misma por
Bernardo Dolz de Exep. y Munoz Reg. de la Ciudad de
Albarracin, y vec. de Teñero en q^e solicita Cedula de Pre-
heminiencia para q^e se le mantenga en el goze de dha. Plaza de
Reg. con la obligacion de asistir a los Ayuntam.^{tos} siempre que
se halle en la Ciudad de Albarracin, y quando a esto no haia
lugar se confiera este off. a otro sugeto: Dice q^e el Cavallero Ca-
reg. y Ayuntam.^{to} de la dha. Ciudad informan, que los cinco Reg.
gidores de q^e se compone son barantes para el desempeño de todo lo
q^e puede ocurrir, sin duda en los asuntos q^e entran a su cargo, y
ciudad, y q^e el nominado D.ⁿ Bernardo Dolz, ha servido muchos años
este off. cumpliendo con todas sus obligaciones, y desempeñando las Comi-
siones q^e se le han confiado, q^e lo que lo considera merecedor a que
S. M. (Dios le que) le conceda la Cedula de Preheminiencia que
solicita, asistiendo al Ayuntamiento siempre q^e se le llame, y las expen-
sas lo necesiten, vassu a su supuesto: Entiendo que V. C. siendo de dho.
poder hacer el oficio de modo q^e incline a S. M. a q^e le conceda
al nominado D.ⁿ Bernardo Dolz la Cedula de Preheminiencia q^e le
suplica, en los terminos q^e lo Ayuntamiento propone en el auto de quatero
del presente mes de Febrero

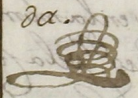
El Breve se deca. Informa lo que fuere de dha. Plaza
y prosceda en fur. q^e pde de dho. Zaragoza y Feb. 21 de 1779

Auto
S.S.

Tarag. Feb. 6. de 1779. Acu. 80. Gal.

Prepente
vega
viquia
villava
villava
cuixaller
Tumra
elvin

Este Expediente se remite al señor
del Partido para que arregle el In-
forme que en este asunto correspon-



¹
Senn

En carta orden con fha de 3 de Julio
proximo pasado escrita por el Conde
de Valdeallano nuestro secretario; re-
vive V. M. mandar á esta Audiencia
informe sobre el contenido del Me-
monial dado en el Consejo de la Ca-
mara por D.ⁿ Bernar^do Dolz de Es-
pejo Vecino de la Ciudad de Teruel, y
Regidor de la de Albarracin, en q.
solicita Real Cedula de Preeminen-
cias para q. se le mantenga en el
goze de d^{ha} Plaza de Regidor, con
la obligacion de asistir á los Ayu-
tamientos siempre q. se halle en
la expresada Ciudad de Albarraci-
n, á donde asi por su cercania

vis. hacielo presente á este Supremo
Consejo & la Camara.
Dios p. a. V. M. S. S. Tarag.
Marzo 6. de 1779.

El Conde de Valdeallano.

Auto

S.S.

Regente

vega

viquia

villava

villan

cuixaller

Trumra

estrin

como por sus intereses tiene preci-
on de pasar, y permanecer mu-
chas veces, y temporadas; y por esto no
fuese del agrado de V.M. se viva
desde luego conferir otra Plaza á
quien fuese venido, y cumpliendo
con el mandato de V.M. Dice esta
Audiencia q. respecto á q. el expro-
rado D.ⁿ Bernardo ha venido el
referido oficio de Regidor de Al-
barracin, por espacio de 30 años ha
biendo cumplido en ellos epatam.
las obligaciones de su cargo, con be-
neficio publico, como aparece de
los informes tomados en el asunto
y habiendo oido al Fiscal de V.M.
sobre todo: es de dictamen esta Au-

diencia q. siendo del agrado de V.M.
dispense al expresado D.ⁿ Bernar-
do Dolz de Espejo la gracia q. solici-
ta, con tal q. no pueda percibir
mas sueldo de lo asignado al oficio
de Regidor de Albarracin, q. el q.
corresponda á prorrata á los otros
tamientos en q. asista, quedando lo
demas á favor del caudal sobre q.
este asignado este pago, sobre lo
q. se reparta V.M. como sea mas
de su superior agrado. Tarag. y Fe-
brero 27 de 1779.

Yo, haciendo presente á este Supremo
Consejo & la Camara.
Dios p. a. v. m. S. a. S. Tarag.
Marzo 6. de 1779.

U. Conde de Valbellano.

Auto

S.S.

Prepente

vega

vaquia

villava

villava

cuixaller

humra

avir

Al
Muy S. mio Remito a' v. s. el infor-
me asunto que hace esta Audien-
cia en la instancia de P. Bernar-
do Dolz & Espexo y Muñoz Vecino
a la Ciudad & Teruel y Pregon
a la & Albarracin en que soli-
cita p. Cedula & preeminencias p.
que se le mantenga en el goze de sta
Plaza & Pregon, con la obligacion
de asistir a los Ayuntamientoes
siempre que se halle en sta Ciu-
dad & Albarracin; apm & q. se sirva
v. s. hacerlo presente a ese Supremo
Consejo & la Camara.

Diór. g. a' v. s. m. S. a. S. L. a.
Marzo 6. de 1779.

Al
V. Conde de Valbellano.

17

El Sr. D. Juan de los Rios a los señores
de la Real Audiencia de Mexico
Yo el Sr. D. Juan de los Rios
por el presente hago saber a V. S.
que en virtud de lo que me ha
mandado el Sr. D. Juan de los Rios
gobernador de la Real Audiencia
de Mexico, he acordado que se
decrete y se ponga en execucion
que en la Real Audiencia de Mexico
se ponga en execucion lo que me
ha mandado el Sr. D. Juan de los Rios
gobernador de la Real Audiencia
de Mexico, para que se ponga en
execucion lo que me ha mandado
el Sr. D. Juan de los Rios gober-
nador de la Real Audiencia de Mexico.

Yo el Sr. D. Juan de los Rios